



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO
“DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE”,
LICITACION N° 3520-30-LE19

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.589

DALCAHUE, 30 de Julio de 2019

VISTOS: El contrato suscrito ante Notario de fecha 30/07/2019, la Boleta de Garantía N° 488844 del Banco BCI de fecha 30/07/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.579 de fecha 26/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 11/07/2019, el Decreto Alcaldicio N° 1.496 de fecha 10/07/2019 que resuelve alegatos interpuestos por el Sr. Edward Rojas en procedimiento de invalidación; el reclamo y/o alegatos interpuestos por Don Edward Fernando Rojas Vega, a través del Portal de Mercado Público con fecha 05/07/2019, número de incidente INC-2912071-Y4Q7, y la carta ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Dalcahue, también con fecha 05/07/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.433 de fecha 28/06/2019 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 24/06/2019, debiéndose retrotraer el procedimiento de invalidación a lo establecido en el Decreto 1.345 de fecha 13/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 24/06/2019 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación N° 1.307, Informe de Propuesta Pública, Acta de Apertura y Adjudica Licitación Pública; el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 24/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.345 de fecha 13/06/2019 que inicia proceso de invalidación parcial de actos administrativos en Licitación Pública N° 3520-30-LE19 por existir actos contrarios a derecho hechas saber a petición de tercero; el reclamo del oferente Sr. Edward Fernando Rojas Vega de fecha 10/06/2019; el Decreto Alcaldicio N° 1.307 de fecha 06/06/2019 que adjudica licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 06/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 13/05/2019 que llama por 2da vez a Licitación Pública el “Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue”, las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 1.137 de fecha 08/05/2019 que Declara Inadmisible la Licitación Pública N° 3520-26-LE19, el Acta de Apertura de fecha 06/05/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio N° 936 de fecha 04/04/2019 que llama a Licitación Pública la “Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue”, las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 1952 de fecha 27/12/2018 que aprueba convenio celebrado con fecha 20/12/2018 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de la participación del programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1952 de fecha 27/12/2018 que aprueba convenio celebrado con fecha 20/12/2018 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de la participación del programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018.



Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 13/05/2019 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama por 2da vez a Licitación Pública el "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1.579 de fecha 26/07/2019 se Adjudica la Licitación Pública N° 3520-30-LE19, por un monto de \$ 29.800.000.- IVA Incluido, al contratista Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N°

La Boleta de Garantía N° 488844 de fecha 30/07/2019 del Banco BCI, tomado por el contratista Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N° -8, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.140.000, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 30/07/2019 firmado ante notario de fecha 30/07/2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N° con el objeto de ejecutar el diseño denominado "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**", por un monto de \$22.800.000.- (veintidós millones ochocientos mil pesos). IVA Incluido y en un plazo que no podrá ser mayor a 300 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.

2.- DESÍGNESE: Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**", o en su defecto a la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

3.- RESGUARDESE: La Boleta de Garantía N° 488844 del Banco BCI, presentada por el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, C.I. N° a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.490.000.-, de fecha 30/07/2019, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del Diseño denominado "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue".



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto



**CONTRATO A SUMA ALZADA
“DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-30-LE19**

En Dalcahue, a 30 días del mes de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en de y el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N° , con domicilio en , se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.579 de fecha 26 de Julio de 2019, que Adjudica Licitación Pública denominada “Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue”, al Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N°

SEGUNDO: El costo del “Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue” asciende a la suma de \$29.800.000.- (Veintinueve millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos. La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos, financiado con fondos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

TERCERO: Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega una Boleta de Garantía N° 488844 del Banco BCI tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$1.490.000, emitida el 30/07/2019. Cumpliendo con lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas de Licitación.

CUARTO: El plazo de ejecución del “Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue” no podrá ser superior a 300 días corridos, contados desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, de acuerdo a los puntos 16 y 18 de las Bases Administrativas de Licitación.

QUINTO: La cancelación de los servicios se efectuará en 2 estados de pago de acuerdo al punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1º Estado de Pago: Correspondiente al 50% contra aprobación de ANTEPROYECTO por parte de la D.O.M, de acuerdo a los TTR y aprobado por parte del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

2º Estado de Pago: Correspondiente al 50% contra aprobación del proyecto definitivo por parte de la DOM y aprobado por parte del Jefe de la Unidad de Infraestructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La Dirección de Obras no otorgará certificado si alguno de los proyectos solicitados no se encuentra aprobado por las entidades pertinentes.

SEXTO: A los atrasos por la entrega del proyecto se le aplicará una multa diaria de un 1‰ (uno por mil) que se calculará sobre el monto neto del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

El atraso no podrá ser superior al 15% del plazo total de la ejecución del proyecto, o en su defecto se procederá a la liquidación de éste sin tener el consultor derecho a indemnización y procediendo al cobro de la garantía correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

SEPTIMO: Se podrá dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 23 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Se podrá dar término de común acuerdo o resciliación de contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 24 de las Bases Administrativas de Licitación.

NOVENO: Se deja constancia que la personería de Don Juan Segundo Hijerra Serón para representar a la Il. Municipalidad de Dalcahue, consta de Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido y del Decreto Alcaldicio N° 2.136 de fecha 30/12/2016 que declara Asunción de funciones Alcalde de la Comuna.

DÉCIMO: Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la Propuesta.
Todas ellas deberán cumplir con lo indicado en el punto 18.3 de las Bases Administrativas de Licitación

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos emanados de este contrato, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública.

DÉCIMO TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante Notario siendo estos gastos cargo del oferente, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del adjudicatario.

ANDRÉS RAÚL STAFORELLI VIVANCO
RUT N° 12.697.133-8

CONTRATISTA

FIRMO ANTE MI: ANDRES RAUL STAFORELLI VIVANCO, C.I.N°
como contratista. Castro, 30 de julio de 2019.

CIVG/MAAB/CESS/jnpa

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

